

43  
42

En el pueblo de San Lúis de Barrera á los diez y seis  
días del mes de Octubre, de mil ochocientos ochenta y siete,  
Reunidos en la Casa Capitular para celebrar sesion ordi-  
naria, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gili, dicho Sr. dada la  
diez de la mañana, hora señalada para celebrar esta sesion, esto  
segundo dijo: que en el Boletín Oficial de la provincia, nú-  
235 va inserta una circular del Excmo Sr. Gobernador, civil,  
referente á la mas preferente atencion que los Alcaldes deben  
tener respecto á las carnes de cerdo que se destinan al consumo  
público; por cuanto, estos, en diferentes pueblos de la provincia,  
se ven atacados de una enfermedad que constituye grave pe-  
ligro á la salud pública; y como en este pueblo de muchísimo  
tiempo se ha venido conociendo, que los cerdos se sacrifican  
en las casas respectivas de los consumidores, sin que aque-  
llos ni siquiera se sujetasen á una inspeccion, se hacia de  
todo punto indispensable que el Ayuntamiento acordase el  
medio de que todo ganado de cerdo que se destina al con-  
sumo público, pudiese ser inspeccionado por un Veterinario  
nombrado al efecto.

Interada la Corporacion de lo manifestado por el Sr.  
Presidente, así como de la circular citada, por unanimidad  
acordó: 1.º Que, interinamente todo el ganado de cerdo  
se sacrificase en el matadero, ó sea en la carniceria; 2.º que  
para la inspeccion de carnes de dicho ganado quedaba  
nombrado el Veterinario D. Juan Perladé, Miret, vecino  
de Sabadell; y 3.º que se autorizaba al Sr. Alcalde Presidente  
para poner el demás servicio que fuese necesario en dicho

matadero, i' muni publico la obligacion que tienen  
los comendadores del ganado de cerdo de sacrificar dichas  
reses en el matadero indicado

X  
Habiendo en cuenta que en el presupuesto municipal  
por ordinario del corriente año no ha consignada  
ninguna cantidad para el servicio de matadero y  
considerando que por el corto vecindario que tiene  
este pueblo, seran muy reducidos los gastos que impor-  
tera dicho servicio, se acuerda que estos interinamen-  
te se satisfagan del capitulo de imprevisos toda vez que  
se halla integra todavia la cantidad consignada  
en dicho capitulo.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que  
tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion firmando  
esta acta con los Sres. Concejales presentes de que certi-  
fico.



Juan Melgiti

Juan Ballester

Quirico Vico

El Secretario

Don Cristobal

En el pueblo de S. Quirico de Barroa a los veinte y tres  
dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.  
Reunidos en esta casa capitular, los Sres. de Ayuntamiento  
y Junta pericial, de este pueblo que el margen van eno-  
tados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Melgiti